

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

B@



Nº 117

Lunes 24 de Junio de 2019

MINISTERIO DE TRABAJO **Resolución Nº 177**

Córdoba, 21 de junio de 2019

VISTO: Los términos de la ley Provincial 10.618, ley Nacional 25.506 y Resolución Nº 103/2010 de esta Autoridad de Aplicación y sus anexos, modificatorias y complementarias;

Y CONSIDERANDO: Que, se establecieron los requisitos y modalidades operativas a los que quedan sujetos los pedidos de rubrica de documentación laboral.

Que, para un mejor ordenamiento del procedimiento, resulta necesario adecuar las disposiciones vigentes proveyendo a la incorporación de las nuevas tecnologías de despapelización a los trámites administrativos ante el Ministerio de Trabajo.

Que, en función de los nuevos mecanismos de rubrica es necesario el reordenamiento de los requisitos para los mismos.

Que, las innovaciones mencionadas en materia de digitalización aplicadas a procesos administrativos tienden a dar mayor celeridad, dinamismo y economía a los trámites administrativos, y resultan concordantes con el espíritu de la Ley Provincial de Modernización del Estado Nº 8836 y los contenidos normativos de la Ley Provincial Nº 10.618, la Ley Nacional Nº 25.506 de Firma Digital, lo establecido en el art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y las restantes normas dictadas en consecuencia;

Que, se considera que la infraestructura del marco digital de la República Argentina (IFDRA) asegura

perdurabilidad, inmutabilidad, inalterabilidad, fidelidad e integridad a los documentos presentados constituyendo notas de confiabilidad y efectividad para los usuarios en el empleo de sus documentos laborales.

Que, adicionalmente, resulta aconsejable proveer al reordenamiento del mapa jurisdiccional para el servicio de rubrica de documentación laboral prevista en Resolución Nº 103/2010, con el objetivo de procurar un mejor acceso de los administrados a dicho servicio.

Por ello y en ejercicio de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: DEROGUESE el Anexo III de la Res. 103/2010.

ARTICULO 2: IMPLEMENTESE el nuevo Mapa Actualizado de Delegaciones que se detalla en Anexo I.

ARTICULO 3: IMPLEMENTESE el mecanismo de RECEPCION AUTOMÁTICA POR SOFTWARE con firma digital del Ministerio de Trabajo, que deberá contener la leyenda "DDJJ del empleador recibida sujeto a auditoria de Inspección y Doc. Laboral".

ARTÍCULO 4: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO: Omar Hugo Sereno, Ministerio de trabajo
ANEXO